



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-151-ESPE-a-1

CRNL. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que hace referencia a la Gestión de dirección estratégica, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Informe Nro. ITIN-2021-001 de fecha 10 de junio de 2021, el Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz, previa exposición de motivos, plantea la propuesta de los nuevos Miembros que conformarían el Consejo de la citada Carrera, resaltando que los candidatos propuestos, cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación y reglamentación institucional. Recomienda, se genere la respectiva Orden de Rectorado, designando a los nuevos miembros del Consejo de la referida Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTINF-2021-0078-M de fecha 10 de junio de 2021, el Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz, considerando que los miembros del Consejo de la mencionada Carrera, han cumplido su periodo de vigencia, solicita al Vicerrector de Docencia, se gestione ante las autoridades competentes, la emisión de la Orden de Rectorado, en la que se designe a los nuevos miembros del citado Órgano Colegiado Académico, a cuyo efecto señala que remite el informe respectivo, en el que consta la nómina de miembros principales y suplentes que conformarían el Consejo de Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CTINF-2021-0083-M de fecha 15 de junio de 2021, el Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial, en alcance al memorando ESPE-CTINF-2021-0078-M, remite al Vicerrector de Docencia, la información solicitada. Precisa, que se requiere con urgencia, la emisión de la Orden de Rectorado, designando a los nuevos miembros del Consejo de Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1635-M de fecha 17 de junio de 2021, el Vicerrector de Docencia, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, que con la finalidad de continuar con el trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, se proceda a la emisión del Cuadro de Cumplimiento de Requisitos, conforme lo establece el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2021-1483-M de fecha 22 de junio de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1635-M, que guarda relación con la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1693-M de fecha 24 de junio de 2021, el Vicerrector de Docencia, se dirige al Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz, señalando que: "(...) para su conocimiento y a fin de que se tomen los correctivos pertinentes para continuar con el trámite para la designación del Consejo de Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información del Departamento de Ciencias de la Computación - Matriz, se remite a usted mi Crnl. SP., el memorando no. ESPE-VAD-2021-1483-M del 22 de junio de 2021 con el que se emite el Cuadro de Cumplimiento de Requisitos de los miembros para la conformación del mencionado Consejo de Carrera. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-CTINF-2021-0131-M de fecha 17 de agosto de 2021, el Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, modalidad presencial, Sede Matriz, en referencia a los memorandos ESPE-VDC-2021-1693-M, ESPE-VAD-2021-1483-M, que guardan relación con el trámite para la designación de los miembros del Consejo de la referida Carrera, informa al Vicerrector de Docencia, Subrogante, lo siguiente: "(...) en alcance al memorando ESPE-CTINF-2021-0083-M, y una vez solventado los inconvenientes con el REGISTRO DE NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCER CARGO PÚBLICO de los Sres. Profesores Ing. Arroyo Chango Rubén, Ing. Arévalo Navarrete Silvia e Ing. Guerrero Idrovo Rosa, agradeceré a Ud., Sr. Vicerrector, continuar con el trámite de designación de los miembros del Consejo antes mencionado. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-2261-M de fecha 19 de agosto de 2021, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en atención a los memorandos Nros. ESPE-CTINF-2021-0131-M, ESPE-VDC-2021-1693-M y ESPE-VAD-2021-1483-M, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos

que permita continuar con el trámite de designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, Sede Matriz;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2021-2106-M de fecha 25 de agosto de 2021, el Vicerrector Administrativo, Encargado, en relación al trámite para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2021-2492-M de fecha 08 de septiembre de 2021, el Vicerrector de Docencia, Encargado, con fundamento en el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, con la cual se proceda a la designación de los Miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, Sede Matriz; a cuyo efecto remite el cuadro de cumplimiento de requisitos otorgado por la Unidad de Talento Humano;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1436-M de fecha 17 de septiembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, Sede Matriz, remite al Infrascrito, el expediente completo que incluye la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad a lo establecido en el Art. 36, de las Reformas Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado; y recomienda, se considere el informe y listado de docentes y estudiantes principales y suplentes, que presenta el Director de Carrera; y, se conforme el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, Sede Matriz, de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Díaz Zúñiga Magi Paúl, Magíster (Primer Miembro), Ing. Gualotuña Álvarez Tatiana Marisol, Doctora (Segundo Miembro), Ing. Arroyo Chango Rubén Darío, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Guerrero Idrovo Rosa Graciela, Máster (Cuarto Miembro), Sr. Rosero Sangucho Santiago Mauricio (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Ninahualpa Quiña Geovanni, Magíster (Primer Miembro), Ing. Arévalo Navarrete Silvia Mayte, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Marcillo Parra Diego Miguel (Tercer Miembro), Ing. Ruiz Robalino Jenny Alexandra, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Morejón Cevallos Mercedes Elizabeth (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 22 de septiembre de 2023, el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, Sede Matriz, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Díaz Zúñiga Magi Paúl, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Gualotuña Álvarez Tatiana Marisol, Doctora	(Segundo Miembro)
Ing. Arroyo Chango Rubén Darío, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Guerrero Idrovo Rosa Graciela, Máster	(Cuarto Miembro)
Sr. Rosero Sangucho Santiago Mauricio	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

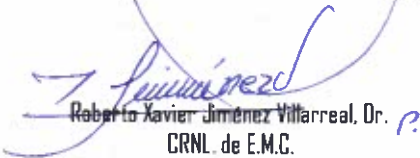
Ing. Ninahualpa Quiña Giovanni, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Arévalo Navarrete Silvia Mayte, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Marcillo Parra Diego Miguel	(Tercer Miembro)
Ing. Ruiz Robalino Jenny Alexandra, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Morejón Cevallos Mercedes Elizabeth	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-047-ESPE-a-1, de fecha 02 de abril de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Director de la Carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información, Modalidad Presencial, Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 20 de octubre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr.
CRNL de E.M.G.


R.O. 2021-151-ESPE-a-1

